

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4699 S.-

19 DIC 2025

EXFTE N° 780-435/24  
CG

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Odontóloga Andrea Florencia Bergese, CUIL 23-36225569-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a partir del 4 de setiembre de 2024 y hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:  
Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un cargo categoría C-1 (i-1), vacante por fallecimiento de su titular Silvia Cristina Chiliguay;  
Que, por Resolución N° 002991-S-2024 se designó en carácter de interina a la citada profesional, en el cargo de mención;  
Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;  
Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y N° 6440;  
Que, la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite informe de competencia;  
Que, las planillas de asistencia y Certificado de Servicios agregados en autos, acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Odontóloga Bergese, a partir del 4 de setiembre de 2024, en mencionado nosocomio;  
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;  
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;  
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;  
Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN  
U. de O.: R 6-01-24

"R" MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK"

SUPRIMASE		CREASE	
Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
C-1 (i-1)	1	A	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Esc. Profesional		Esc. Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4418	
Total.....	1	Total.....	1

*[Handwritten signature]*  
C. URSULA HUANG  
Asesora de Presupuesto  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO



4699 S.

EXORTE N° 780-438/24  
ICDE A DECRETO N°

**ARTÍCULO 2º:** Téngase por designada en carácter de interino a la Odontóloga Andrea Florencia Bergese, CUIL 23-36225569-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a partir del 4 de setiembre de 2024 y hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024-LEY N° 6371**  
Se encuentran previstas las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la U. de O. 6-01-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek.-

**EJERCICIO 2025-LEY N° 6440**  
Preve las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - U. de O. 6-01-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek.-

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

**EJERCICIOS ANTERIORES:**  
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

C.P.N. ALFREDO SOLUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS